

santiago, 16/04/2024



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES" Y DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974 del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombró a don Jorge Daza Lobos como Subsecretario de Transportes, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Ley N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior, que dictó disposiciones que regulan uso y circulación de vehículos estatales; en la Ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Encargado de Servicios Generales (S) de la Subsecretaría de Transportes, a través de Memorándum N° 17, de 01 de febrero de 2024, envió al Jefe del Departamento Administrativo las Bases Técnicas de Licitación para la contratación del servicio de seguros para vehículos institucionales.

2. Que el artículo 6° del Decreto Ley N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior, establece el deber de resguardo de los vehículos fiscales. Con el fin de dar cumplimiento a dicha obligación, se requiere contar con un seguro a todo evento que cubra los riesgos a los que están expuestos los vehículos de la Subsecretaría de Transportes, de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones y de los programas dependientes, Unidad Operativa de Control de Tránsito, Programa Nacional de Fiscalización, Seguridad y Centro de Control Vehicular (CONASET-3CV) y Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra.

3. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicios", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación Pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

4. Que, atendidas las necesidades antes expuestas, la Subsecretaría de Transportes ha estimado necesario convocar a un proceso de licitación pública para la contratación denominada "**Servicio de Seguro para Vehículos de la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes**".

5. Que, mediante el presente acto administrativo, se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del servicio de Seguro para Vehículos de la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes, y se convocara al proceso concursal correspondiente.

6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en el portal www.mercadopublico.cl.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para contratar el servicio mencionado.

8. Que a través de este acto se debe designar además a los integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas que se presenten a la licitación pública precedentemente señalada.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, para la contratación de un Servicio de Seguro para Vehículos de la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

2° APRUEBANSE las Bases Técnicas, Bases Administrativas y Anexos de la Licitación "**SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES**", cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante del servicio objeto de estas Bases será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del contrato que llevará a cabo la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes.

1. BASES TÉCNICAS

1.1 ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes llama a los proveedores del rubro, a presentar sus ofertas en el proceso de licitación convocado para la contratación del servicio de seguro para los vehículos motorizados de la Subsecretaría de Transportes, de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones y de los programas dependientes, Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), Programa Nacional de Fiscalización (FISCALIZACIÓN), Seguridad (CONASET) y Centro de Control Vehicular

(3CV) y Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra (SECTRA), que contemple una cobertura sin deducibles y a todo evento, en los términos previstos en las presentes bases, por el plazo de 12 meses, renovable por 12 meses adicionales, que permita afrontar eventuales siniestros que pudieran sufrir los vehículos identificados en el numeral 1.2.3 de estas bases, con el fin de resguardar adecuadamente dichos bienes del Estado.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La materia de esta licitación contempla la provisión, por parte del contratista, de seguro(s) automotriz/automotrices con las siguientes características:

1.2.1 Cobertura:

- a) Daños materiales.
- b) Robo, hurto o uso no autorizado.
- c) Robo de accesorios.
- d) Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo.
- e) Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos.
- f) Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza.
- g) Daños materiales a consecuencia de daños por granizos.
- h) Daños materiales a consecuencia de sismo.
- i) Responsabilidad civil por carga (mínimo UF 300).
- j) Defensa penal y constitución de fianza.
- k) Responsabilidad civil por conductor dependiente (mínimo UF 300).
- l) Daños por conductor dependiente.
- m) Responsabilidad civil por lucro cesante (mínimo UF 300).
- n) Responsabilidad civil por daño emergente (mínimo UF 300).
- o) Responsabilidad civil por daño moral (mínimo UF 150).
- p) Asistencia comercial estándar.

El/Los seguro(s) no debe(n) considerar deducibles de ninguna especie. La inclusión de deducibles importará la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

1.2.2 Calidad del servicio

El/Los seguro(s) deberá(n) ofrecer los siguientes servicios mínimos:

- a) Servicio de reparación en taller o garaje de servicio técnico oficial de la marca del vehículo siniestrado.
- b) Disponibilidad de un taller autorizado por la marca del vehículo en cada una de las ciudades señaladas en el punto 1.2.3 de las presentes bases.
- c) Otorgar pronta y oportuna atención a los vehículos siniestrados en los talleres que tienen la representación oficial de la marca en cada región.
- d) La reparación de los vehículos deberá realizarse utilizando única y exclusivamente repuestos originales, entregando a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría de Transportes, los repuestos reemplazados.
- e) El servicio de reparación debe otorgarse en la ciudad de ubicación de los vehículos, según lo señalado en el punto 1.2.3 de las presentes bases.
- f) Ofrecer los siguientes servicios adicionales sin costo (mecánica ligera):
 - i. Recambio de ruedas.
 - ii. Recarga de baterías.
 - iii. Abastecimiento de combustible hasta 10 litros.
 - iv. Servicio de grúa, remolque y asistencia al vehículo.

1.2.3 Bienes a Asegurar:

Los vehículos fiscales que serán materia del seguro a contratar, se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	PROGRAMA	CIUDAD
1	AUTOMÓVIL	HONDA	ACCORD V6 3,5 AUTOMATICO	2012	DY FY 15-9	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	SANTIAGO
2	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ELANTRA GLS 1.6	2013	FY FZ 64	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	SANTIAGO
3	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	SANTA FEMPI 2.4 AUT	2020	LY HD 71	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	SANTIAGO
4	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	TUCSON NX4 MPI 4X4 2.0	2024	TF HJ 45	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	SANTIAGO
5	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE 2.4 GLX SPORT	2016	HB SK 88	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	SANTIAGO
6	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DCAB 4X4 2.3TERRANO DX	2019	KZ RY 15	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	SANTIAGO
7	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE 2.4 GLX SPORT	2015	GX TV 80	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	IQUIQUE
8	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DCAB 4X4 2.3	2019	KZ DX 60	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	ANTOFAGASTA
9	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DC AB 2.5	2020	PD TX 92	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	COPIAPÓ
10	CAMIONETA	NISSAN	NP300 NAVARA DCAB 2.3	2020	LY HV 46	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	LA SERENA
11	CAMIONETA	MAXUS	T60 DX 2.8	2023	SL CT 96	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	VALPARAISO
12	CAMIONETA	FORD	RANGER XL 3.2	2018	JZ JW 72	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	RANCAGUA
13	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DCAB 4X4 2.3	2019	LC KF-57	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	CHILLÁN
14	CAMIONETA	MAXUS	T60 DX 2.8	2023	SL CT 97	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	TALCA
15	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DC AB 2.5TERRANO MT	2020	PD TY 34	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	CONCEPCIÓN

16	STATION WAGON	HAVAL	H6 1.5 T 4X4 ELITE	2020	PC XW 22	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	TEMUCO
17	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE 2.4 GLX SPORT	2015	GX TV 79	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	PUERTO MONTT
18	STATION WAGON	NISSAN	RANGER XL 3.2X TRAIL	2018	JZ JW 73	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	AYSÉN
19	STATION WAGON	HAVAL	H6 1.5 T 4X4 ELITE	2020	PC XW 21	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	PUNTA ARENAS
20	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE 2.4 GLX SPORT	2015	GX TX 67	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	VALDIVIA
21	CAMIONETA	MAXUS	T60 DX 2.8	2023	SL CT 98	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	ARICA
22	STATION WAGON	HYUNDAI	TUCSON TL 2.0	2019	LL TH 18	SECTRA	SANTIAGO
23	STATION WAGON	HYUNDAI	NEW TUCSON GL 2.0	2013	FX XZ 38	UOCT	SANTIAGO
24	STATION WAGON	HYUNDAI	TUCSON TL 2.0 AT VALUE FLAUT	2019	KZ TB-76	SEGURIDAD Y CENTRO DE CONTROL VEHICULAR - CONASET	SANTIAGO
25	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA 2.7	2019	LB PX 52	SEGURIDAD Y CENTRO DE CONTROL VEHICULAR-3CV	SANTIAGO
26	STATION WAGON	SUZUKI	APV VAN 1.6	2013	FL JZ 39	SEGURIDAD Y CENTRO DE CONTROL VEHICULAR-3CV	SANTIAGO
27	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	2012	DS DT 86	FISCALIZACIÓN	SANTIAGO
28	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2012	DT HB 15	FISCALIZACIÓN	SANTIAGO
29	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2013	FJ ZT 24	FISCALIZACIÓN	SANTIAGO
30	STATION WAGON	SUZUKI	APV	2011	CZ WR 69	FISCALIZACIÓN	SANTIAGO
31	STATION WAGON	SUZUKI	APV	2011	CZ WR 68	FISCALIZACIÓN	SANTIAGO
32	FURGÓN	PEUGEOT	BOXER HDI	2013	FF ZP 31	FISCALIZACIÓN	SANTIAGO
33	STATION WAGON	SUZUKI	APV	2011	CZ WR 70	FISCALIZACIÓN	SANTIAGO
34	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	2012	DS DR 17	FISCALIZACIÓN	VALPARAISO
35	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	2012	DS DT 88	FISCALIZACIÓN	SANTIAGO
36	STATION WAGON	CHEVROLET	CAPTIVA	2012	DT HB 14	FISCALIZACIÓN	SANTIAGO
37	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	2012	DS DT 89	FISCALIZACIÓN	CONCEPCIÓN

Sin perjuicio de lo anterior, los vehículos materia de esta licitación podrán variar durante la vigencia del contrato, pudiendo reemplazarse los antes indicados por otros automóbiles. Además, la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes podrán aumentar el número de bienes asegurados producto de la adquisición de nuevos vehículos. En tales casos, el contratista deberá mantener las coberturas requeridas en el punto 1.2.1 de las presentes bases y los servicios mínimos establecidos en el punto 1.2.2 precedente. Estas modificaciones serán informadas al contratista, por la Contraparte Técnica mediante correo electrónico. El contratista, dentro de los 30 días corridos siguientes al envío del correo señalado, deberá remitir la actualización de las respectivas pólizas. Las modificaciones acordadas entre las partes no podrán alterar el precio del contrato en más de un 30% y deberán ser previamente aprobadas por acto administrativo en concordancia con lo establecido en el punto 2.27 de las bases administrativas.

1.2.4 Procedimiento de Denuncia de Siniestros, de Liquidación y de Pago de las Indemnizaciones

El oferente deberá adjuntar, como parte de su propuesta técnica, el procedimiento de denuncia de siniestros, de liquidación y de pago de indemnizaciones el que, en todo caso, deberá ser simple, de fácil ejecución y expedito, para ser utilizado cada vez que ocurra un siniestro y cumplir con los plazos que establezca la normativa. Cabe hacer presente que las pólizas ofertadas no deben considerar la incorporación de cláusulas arbitrales.

La Subsecretaría, a través de los conductores designados a cada uno de los vehículos singularizados en el punto 1.2.3, será la responsable de denunciar los siniestros. La Contraparte Técnica del contrato deberá llevar el control de éstos, para lo cual el administrador o encargado que designe el contratista deberá mantener contacto permanente con la referida Contraparte Técnica de modo de gestionar de la forma más expedita la solución de los siniestros que se presenten. El pago de las indemnizaciones de siniestros deberá efectuarse mediante vale vista o cheque nominativo extendido a nombre de la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días corridos contados desde que el contratista cuente con todos los antecedentes para generar el pago respectivo. En caso contrario, la Subsecretaría estará facultada para aplicar la multa respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.27. El contratista deberá informar a la Subsecretaría mediante carta certificada y en forma oportuna, sobre cualquier circunstancia que pueda entorpecer los procesos de liquidación y pago de las indemnizaciones que correspondan.

1.2.5 Medios Tecnológicos Para Denunciar Siniestros

El contratista deberá aceptar los medios tecnológicos (correo electrónico) para denunciar los siniestros en forma remota. En caso de no aceptar dichos medios, la oferta será declarada inadmisibles.

1.2.6 Clasificación de riesgos

La última clasificación de riesgo emitida por alguna de las entidades autorizadas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), deberá ser al menos "BBB". Para verificar la Clasificación de Riesgo del oferente, se revisarán las nóminas de clasificación de riesgo que se encuentran publicadas en la página web https://www.cmfchile.cl/institucional/estadisticas/seg_rgcri.php del último mes que se encuentre disponible.

En caso que el oferente tenga una clasificación de riesgo menor a BBB, la oferta será declarada inadmisibles.

1.3 PRESUPUESTO MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN

Para la contratación del presente servicio se dispone de un monto total máximo de 1.745 UF, impuestos incluidos. A continuación, se especifica el presupuesto máximo disponible para cada programa:

PROGRAMA	MONTO UF
Subsecretaría de Transportes	978 UF
Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT)	52 UF
Programa Nacional de Fiscalización (FISCALIZACION)	524 UF
SEGURIDAD Y CENTRO DE CONTROL VEHÍCULAR - CONASET / SEGURIDAD Y CENTRO DE CONTROL VEHÍCULAR - 3CV	139 UF
Programa de Vialidad y Transporte Urbano(Sectra)	52 UF
Total	1.745 UF

Las ofertas que excedan el presupuesto máximo total indicado en el primer párrafo del presente punto o el presupuesto máximo señalado para cada programa en la tabla precedente, será declarada inadmisibles.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1 BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

1. Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
2. Los antecedentes solicitados a cada proponente.
3. Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
4. Las eventuales modificaciones que se efectúen a las bases de iniciativa de la Subsecretaría.
5. Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

2.2 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la emisión y posterior aceptación de una orden de compra por parte del adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en los artículos 4º y 35 quárter de la Ley N° 19.886.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- d) Asimismo, no podrán contratar con la Administración aquellos que hayan sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.9 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública y en el registro de sanciones llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

2.3 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES O UTP

Las personas naturales y/o jurídicas podrán asociarse, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el punto 2.9.3, de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la unión, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus integrantes, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que hubieren establecido a quien de ellos ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto de las otras personas que conforman la unión, en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

2.4 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de licitación, estas y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl. En

suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.5 COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.

2.6 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y los plazos de la licitación son los siguientes:

- a) Consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.

- b) Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del quinto día hábil, siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.

- c) Cierre de recepción de ofertas:** hasta las 15:00 horas del decimoquinto día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

- d) Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del decimoquinto día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

- e) Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos se realizarán dentro del plazo de 90 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

2.7 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán formular consultas a las bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas

serán respondidas por el mismo medio y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en estas bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que las personas interesadas en participar puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán suscribirse e ingresarse en formato electrónico a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información, lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento.

Las ofertas deberán presentarse a través de los formularios respectivos contenidos en los anexos de las presente bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones, adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente completos y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

Solo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el punto 2.6, literal c) de estas bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Una vez presentadas las ofertas, aquellas no podrán ser modificadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirarse las ofertas mientras se encuentren vigentes.

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose sus restantes propuestas al momento del acto de apertura.

2.9 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y en el presente punto, y deberán ser presentadas a través del portal web www.mercadopublico.cl, en formato electrónico o digital, a través de los documentos y anexos que se indican en los puntos siguientes.

En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en los Anexos N° 3 y N° 4, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles. Asimismo, tendrá la misma consecuencia la omisión de la información indicada en los literales a), b) y d) del punto 2.9.1 de las presentes bases.

Se declararán inadmisibles las ofertas que no acrediten disponibilidad de un taller autorizado por la marca del vehículo en cada una de las ciudades señaladas en el punto 1.2.3.

Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas que incluyan no consideren deducibles en su propuesta.

Aquellas ofertas que declaren una cobertura o monto asegurado menor al mínimo requerido.

También, se declararán inadmisibles las propuestas de aquellos oferentes que cuenten con una clasificación de riesgo menor según la Comisión para el Mercado Financiero.

2.9.1 DE LA OFERTA TÉCNICA

- a) Documento en que se indique el procedimiento general para informar siniestros, de liquidación y de pago de las indemnizaciones.
- b) Documento en formato libre que detalle las coberturas del seguro ofertado, y que cumpla con lo requerido en las bases técnicas.
- c) Anexo N° 4, a través del cual los proponentes deberán informar:
 - i. La persona que será asignada como administrador del o de los seguro(s) y que será el contacto para esta contratación, con indicación de su correo electrónico.
 - ii. Adicionalmente, tratándose de corredores de seguros, éstos deberán indicar a través del referido anexo la compañía de seguros que representan con indicación de su RUT, quién emitirá la factura por el servicio contratado e informar si adjuntan o no una carta de dicha compañía y los antecedentes que correspondan para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 58 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, del Ministerio de Hacienda.
- d) **Carta de compañía de seguros y antecedentes que correspondan para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 58 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931.** Esta documentación solo aplica tratándose de corredores de seguros.
- e) Anexo N° 6-A o 6-B "Declaración de Implementación de Programas de Integridad o Compliance", según se trate de persona jurídica o persona natural respectivamente, el proponente deberá declarar si cuenta un programa de integridad o compliance que sea conocido por sus trabajadores, como asimismo describir cuál es el programa de integridad o compliance implementado e indicar los medios de verificación respectivos. Asimismo, deberá adjuntar los medios de verificación correspondientes, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad implementado por el oferente y de que sea conocido por sus trabajadores.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de la UTP deberá presentar el Anexo N° 6-A o 6-B y los correspondientes medios de verificación.

En caso de omitir la información requerida a través del Anexo N° 6-A o 6-B, se asignará el puntaje de "0" en el criterio de evaluación "Programa de integridad o compliance". Tendrá la misma consecuencia si se omiten los medios de verificación a que hace referencia el párrafo primero del presente literal.

2.9.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar el precio total de la contratación por 12 meses, expresado en Unidades de Fomento, con impuestos incluidos, si correspondiere.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, el Anexo N° 3. En él deberá expresarse en Unidades de Fomento y con impuestos incluidos, si correspondiere:

- a) El detalle del precio ofertado para cada bien asegurado singularizado en el punto 1.2.3 de las bases técnicas, por el periodo de 12 meses; y
- b) El precio total de la oferta por los seguros requeridos para los vehículos señalados en el citado punto 1.2.3 de las bases técnicas, por el periodo de 12 meses; este último valor deberá coincidir con el indicado en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 3, prevalecerá este último, sin perjuicio de las aclaraciones que pudieran requerirse en virtud de lo dispuesto en el punto 2.14 de las presentes bases.

2.9.3 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

A. Persona Jurídica:

1. Anexo N° 1.
2. Copia del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
 - a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de su vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
 - b) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-A de estas bases.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este literal.

B. Persona Natural:

1. Anexo N° 1
2. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-B de estas bases.

C. Persona Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de las personas que la integran de acuerdo al formato del Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases.
3. Documento público o privado en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de una persona como representante o apoderada común con poderes suficientes.

Tratándose de oferentes que sean agentes o corredoras de seguros, los antecedentes administrativos señalados en este numeral deberán presentarse tanto respecto de la agente o corredora como de la Compañía de Seguros a quien representan.

Quienes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

Quienes no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de las personas inscritas en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

2.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las presentes bases no requieren garantizar la seriedad de la oferta.

2.11 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo señalado precedentemente, los proponentes deberán manifestar, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, su intención de mantenerla vigente por un nuevo período de 90 días hábiles, pudiendo hacerlo a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, previo requerimiento de la Subsecretaría efectuado a través de igual medio, o bien, dirigiéndola al correo electrónico licitaciones01@mtt.gob.cl. Si algún oferente no realizare tal manifestación durante el período de vigencia de la oferta, se entenderá que se desiste de la misma.

2.12 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el numeral 2.6 de las presentes bases, en un solo acto.

Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en el punto 2.9 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto siguiente. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resulten convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

2.13 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el numeral 2.15 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo de los antecedentes solicitados en virtud de este punto será considerada por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el numeral 2.16 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la entidad licitante conforme a la modalidad expresada en este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el punto 2.16 de las presentes bases.

2.14 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el numeral precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

2.15 COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus Programas dependientes o de otros servicios públicos.

Quienes integren la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Subsecretaría o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado de la licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas y de rectificación de errores u omisiones;

- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje;
- i) La individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora podrá requerir asesoría jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no le resultarán obligatorias para la comisión.

2.16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Crterios de evaluación	Ponderación
a) Precio	40%
b) Clasificación de riesgo	25%
c) Montos asegurados	25%
d) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
e) Programas de integridad o compliance	5%
TOTAL	100%

A continuación, se presenta la pauta de evaluación que será utilizada por la comisión evaluadora:

a) Criterio de evaluación "Precio":

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor total ofertado por 12 meses con impuestos i

X min = valor total ofertado por 12 meses de menor monto, con impuestos

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 40% se ingresa como 40)

b) Criterio de evaluación "Clasificación de Riesgo":

Para verificar la Clasificación de Riesgo del oferente, se revisarán las nóminas de clasificación de riesgo que se encuentran publicadas en la página web https://www.cmfchile.cl/institucional/estadisticas/seg_rgcri.php del último mes que se encuentre disponible, lo que será evaluado según las ponderaciones indicadas en la siguiente tabla:

Categoría	Ponderación
Clasificación AAA	25%
Clasificación AA	20%
Clasificación A	15%
Clasificación BBB	10%

Las categorías de clasificación se denominan con las letras AAA, AA, A y BBB, siendo la categoría AAA la de más bajo riesgo y la BBB la de más alto riesgo de incumplimiento.

Dentro de las mismas clasificaciones existen subcategorías con los signos + y/o - . Los oferentes cuya clasificación corresponda a alguna de esas subcategorías, serán considerados dentro de la clasificación general, eso significa, por ejemplo,

que si es el oferente tiene clasificación A+ o A-, estará dentro de la ponderación de la categoría A.

En el evento de que el oferente tenga más de una calificación, se tomará para evaluación la de mayor calificación.

c) **Criterio de evaluación "Montos asegurados":**

Este criterio de evaluación tiene por finalidad asignar una mayor puntuación a los oferentes que presenten una mejor cobertura o monto asegurado, superior al solicitado por la Subsecretaría, según lo definido en el punto 1.2.1 de las Bases Técnicas.

- Responsabilidad civil por carga (mínimo UF 300)

Tramo	Nota
Mayor o igual a 300 UF y menor o igual a 500 UF	1
Mayor a 500 UF y menor o igual a 750 UF	4
Mayor a 750 UF	7

- Responsabilidad civil por lucro cesante (mínimo UF 300)

Tramo	Nota
Mayor o igual a 300 UF y menor o igual a 500 UF	1
Mayor a 500 UF y menor o igual a 750 UF	4
Mayor a 750 UF	7

- Responsabilidad civil por daño emergente (mínimo UF 300)

Tramo	Nota
Mayor o igual a 300 UF y menor o igual a 500 UF	1
Mayor a 500 UF y menor o igual a 750 UF	4
Mayor a 750 UF	7

- Responsabilidad civil por daño moral (mínimo UF 150)

Tramo	Nota
Mayor o igual a 150 UF y menor o igual a 500 UF	1
Mayor a 500 UF y menor o igual a 750 UF	4
Mayor a 750 UF	7

Para efectos de cálculo, el puntaje final de este criterio se obtendrá a partir del promedio de las notas asignadas a los subcriterios antes señalados, en donde la nota 7 equivale al 25%.

d) **Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta":**

Requisitos Formales	Ponderación
Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 2.9.3 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 2.6 de las referidas Bases.	5%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.9.3, dentro de plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.13 de las referidas Bases.	3%

El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.9.3 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto en el punto 2.13 de las referidas bases.	0%
--	----

e) **Criterio de evaluación "Programas de integridad o compliance":**

El oferente cuenta con programa de integridad implementado y que es conocido por sus trabajadores, de conformidad a lo previsto en el punto 2.9.1 de las bases.	5%
El oferente no cuenta con programa de integridad implementado, que sea conocido por sus trabajadores o, el oferente declara implementar programa de integridad, pero no acompaña medios de verificación conforme a lo previsto en el punto 2.9.1 de las bases.	0%

2.17 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más ofertas, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) Precio
- b) Clasificación de Riesgo
- c) Montos asegurados
- d) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta
- e) Programas de integridad o compliance

Si el empate persiste, será resuelto considerando el orden de ingreso de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl. En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.

2.18 ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación a quien haya presentado la propuesta más ventajosa de conformidad a los puntajes y ponderaciones obtenidos luego de aplicar los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación y en conformidad con el artículo 41 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en la oportunidad correspondiente en virtud del artículo 40 del D.S. N° 250, ya citado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje pues, en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique la convocatoria, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y en el Artículo 6 del Reglamento.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes

bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación a la oferta que le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

Se entenderá que el adjudicatario se ha desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el punto 2.20 de estas bases.
- b) Si no se acepta la orden de compra dentro del plazo señalado en el punto 2.20 de estas bases.
- c) Si no entrega dentro de plazo los documentos requeridos en el punto 2.21 de estas bases.
- d) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Tratándose de un adjudicatario extranjero, la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.19 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Se podrán enviar consultas referentes a la adjudicación hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través de los correos electrónicos licitaciones01@mtt.gob.cl, fbarrera@mtt.gob.cl y/o crivasg@mtt.gob.cl, casillas de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información y serán respondidas por el mismo medio a través del cual hubieren sido ingresadas.

2.20 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Una vez adjudicada la presente licitación, y por tratarse de una licitación superior a 100 e inferior a 1.000 UTM cuyo servicio son de simple y objetiva especificación, atendido que las pólizas de seguros corresponden a documentos estandarizados y registrados en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), se procederá a formalizar la contratación mediante la emisión de la primera Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del adjudicatario.

Si el adjudicatario no aceptase la orden de compra o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de dos días hábiles, contados desde la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Previo a la formalización de la contratación, la adjudicataria deberá encontrarse inscrita y figurar en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público o, sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el adjudicatario no aceptase la respectiva orden de compra, no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido dentro de los plazos antes señalados, o no acompañare los documentos requeridos para la formalización de la contratación, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, desestimar la licitación, declarándola desierta. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.21 ANTECEDENTES LEGALES PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no se encuentre (n) inhábil (es) por haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, www.dt.gob.cl.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre registrada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentarla, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas o enviarla a los correos electrónicos fbarrera@mtt.gob.cl y/o crivasg@mtt.gob.cl, ambas casillas de la Subsecretaría de Transportes.

A. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de una persona jurídica que tenga el carácter de sociedad o de empresa individual de responsabilidad limitada:
 - a) Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - b) Documento que acredite su vigencia y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos del sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.
3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 (Anexo N° 5).

B. Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos del sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

C. Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciera entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.22 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Las presentes bases no requieren garantizar el oportuno cumplimiento de la contratación.

2.23 VIGENCIA Y PÓLIZAS

Una vez emitida y aceptada la respectiva Orden de Compra, se emitirá la respectiva póliza cuya vigencia será de 12 meses a partir de las 12:00 horas del día en que el adjudicatario acepte la respectiva orden de compra.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar la contratación por una sola vez, por 12 meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser aprobada previamente por acto administrativo y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica de la contratación, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

En caso de renovarse la vigencia de la contratación de conformidad a lo señalado en este punto, el contratista deberá renovar la vigencia de la unión temporal de proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia de la contratación. La renovación de la unión temporal de proveedores deberá realizarse antes de la emisión de la respectiva orden de compra.

2.24 DE LA REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y DE LAS PÓLIZAS

El proceso de revisión de los vehículos indicados en el punto 1.2.3 de las bases técnicas deberá ser ejecutado dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la aceptación de la orden de compra. En caso contrario, se aplicará la multa establecida en el literal d) del punto 2.27 de estas bases. Una vez finalizado el proceso, se deberá remitir vía correo electrónico a la contraparte técnica copia de la revisión.

La entrega de la(s) póliza(s) de seguro deberá efectuarse dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados desde el término del proceso de revisión de vehículos. En caso contrario, se aplicará la multa establecida en el punto 2.27 de estas bases.

Una vez recibida(s) la(s) póliza(s), la contraparte técnica deberá verificar que aquéllas cumplan con las coberturas solicitadas en las presentes bases, en caso de no cumplir con ello, serán rechazadas y el contratista deberá enviar una nueva versión dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación del rechazo. En caso de ser rechazadas por segunda vez, la Subsecretaría estará facultada para aplicar la multa correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.27, de las presentes bases, pudiendo aplicarse igualmente dicha multa en los siguientes rechazos que pudieran verificarse. Cuando las pólizas cumplan con lo solicitado en las presentes bases, la contraparte técnica otorgará la recepción conforme en los términos previstos en el punto 2.24 de las bases.

2.25 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c) Impartir instrucciones e informar al contratista de la aplicación de medidas por incumplimiento que procedan.
- d) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e) Dar recepción conforme de los servicios.
- f) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

2.26 PAGO DE LOS SERVICIOS

El pago se realizará en 2 cuotas con cargo al presupuesto del año respectivo, de manera proporcional a los servicios prestados y en pesos chilenos de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento publicada por el Banco Central de Chile, el día de la emisión de la Orden de Compra.

El primer pago se realizará una vez certificada por la Contraparte Técnica la recepción conforme de la(s) respectiva(s) Póliza(s) de Seguro(s), y considerará la proporcionalidad desde la fecha de vigencia de la póliza hasta el 31 de diciembre de 2024 y el segundo pago corresponderá a los servicios prestados en el año 2025.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

El contratista deberá emitir las facturas de cobro respectivo de acuerdo a las condiciones solicitadas en este punto. Dichos documentos serán pagados por parte de la Subsecretaría de Transportes en el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de su recepción.

Las facturas deberán ser extendidas conforme al siguiente detalle:

Nº Programa	NOMBRE DEL PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	Subsecretaría de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui N°139	sectransrepcion@custodium.com
4	Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT)	61.972.100-4	Santa Beatriz N° 319, Providencia	uocrecepcion@custodium.com
09	Seguridad y Centro de Control Vehicular (CONASET 3CV)	61.975.600-2	Amunátegui N°139	fcrecepcion@custodium.com
5	Programa Nacional de Fiscalización	61.975.600-2	Amunátegui N°139	fcrecepcion@custodium.com
6	Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA)	61.980.000-1	Amunátegui N°139	Pvturecepcion@custodium.com

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio de los servicios prestados por el contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que adjudique la licitación se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
- Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl, y esta se encuentre aceptada por el contratista.
- Que el contratista haya cumplido en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe favorablemente respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el contratista.
- Que, junto a la factura, el contratista haya remitido el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de la contratación, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la respectiva contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el contratista no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

2.27 MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN

La Subsecretaría de Transportes podrá aplicar multas, en forma administrativa, en los siguientes casos:

- Cuando el contratista no pague la indemnización dentro del plazo establecido en el punto 1.2.4 de las presentes bases, se aplicará una multa correspondiente a 1 U.F. por cada día hábil de retraso.
- Cuando el contratista no haga entrega de las pólizas dentro del plazo dispuesto en el párrafo segundo del punto 2.23 de las presentes bases, se aplicará una multa correspondiente a 1 U.F., por cada día hábil de retraso.
- En caso que la(s) póliza(s) de seguro(s) entregada(s) sea(n) rechazada(s) por segunda vez por parte de la contraparte técnica, por no cumplir con todas las coberturas requeridas en las presentes bases de licitación, se aplicará una multa de 5 U.F. Si acontecieran sucesivos rechazos, en cada ocasión se aplicará una multa de 5 U.F.

- d) En caso de no cumplir con el plazo máximo de revisión de vehículos, dispuesto en el punto 2.24 de las presentes bases, se aplicará una multa de 1 UF por cada día hábil de atraso.
- e) Si el contratista subcontrata con terceros la ejecución parcial del servicio sin informar a la contraparte técnica dentro del plazo dispuesto en el punto 2.32. Se establece una multa de 10 UF por evento

El valor de la UF a utilizar para estos efectos será la del último día hábil del mes en el que se incurre en la falta.

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento en que el contratista incurra en los incumplimientos de las obligaciones que impone la contratación, la Subsecretaría de Transportes comunicará al contratista, a través de la Contraparte Técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 35% del precio total de la contratación, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

2.28 MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES

Solo se efectuarán modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total de la contratación en más de un 30%, ello, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transporte.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará a la contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquella hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista acuerdo entre la contratista y la Subsecretaría, se formalizará la modificación.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo respectivo.

2.29 TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en las presentes bases de licitación y en el contrato. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable al contratista, hacer efectiva las multas que procedieren.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, las siguientes conductas:

- a) Cuando las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el 35% del precio total de la misma.
- b) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- c) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.30 de las bases.
- d) Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en estas bases.
- e) Haber sido condenado el contratista, durante la vigencia de la contratación, con la inhabilitación para contratar con el Estado de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, sobre Delitos Económicos.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes informados por la contraparte técnica y aquellos contenidos en los descargos del contratista, si se hubiere presentado. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento que se verifique alguna de las circunstancias señalada, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, le comunicará al contratista la aplicación de la medida de término anticipado por incumplimiento dispuesta en este punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento o desacreditada la circunstancia que dio lugar al término anticipado, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, o desacreditar la circunstancia que dio lugar al término anticipado, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista, de conformidad al artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, fijándose un plazo de 15 días hábiles para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida, procederán a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, si durante la vigencia de la contratación entrara en vigor la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, que permite la notificación electrónica de los procedimientos administrativos, las notificaciones que se disponen en este punto podrán realizarse a través del módulo de gestión de contratos del Sistema de Información.

2.30 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y/o sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo y quienes resulten responsables.

La contravención de la obligación señalada en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

2.31 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación respectiva, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.29 de las bases.

Cesión de crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.32 SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceras personas la ejecución parcial de la contratación, siempre que ello sea informado por escrito a la contraparte técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 5 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación, indicando claramente la individualización del personal que será

subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La contraparte técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En caso que el contratista subcontrate con terceros la ejecución parcial del servicio sin informar de ello a la contraparte técnica dentro del plazo establecido, se aplicará una multa de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.27 de las presentes bases.

En todo caso, será el contratista o su continuadora legal, el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente licitación.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.33 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y de la contratación a que aquella dé lugar.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la entrega de los productos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases.
- b) La orden de compra.
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquier obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.34 PACTO DE INTEGRIDAD

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, la aceptación del presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas las estipulaciones que se especifican a continuación, tanto durante el proceso licitatorio como durante la contratación:

i. El oferente respetará los derechos fundamentales de sus trabajadores entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, respetará los derechos humanos evitando toda acción u omisión que dé lugar o contribuya a generar efectos adversos a ellos y subsanará tales efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

ii. El oferente no ofrecerá, no concederá, ni intentará ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a servidor público alguno relacionado con su oferta, con el proceso de licitación pública o con la ejecución del contrato que eventualmente derive de ella, tampoco las ofrecerá o concederá a terceros que pudiesen influir directa o indirectamente en tales procesos.

iii. El oferente no llegará ni intentará llegar a acuerdos, tampoco realizará negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, especialmente, aquellos de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

iv.El oferente revisará y verificará la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de toda la información y documentación que presente para efectos del presente proceso licitatorio.

v.El oferente ajustará su actuar y cumplirá con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

vi.El oferente adoptará las medidas que sean necesarias para que las estipulaciones descritas sean cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes, subcontratistas y, en general, por cualquier persona con quien se relacione directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, siendo responsable de las consecuencias de la infracción en que éstas incurran. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

La contravención de alguna de las estipulaciones señaladas en este punto se considerará como un incumplimiento grave de la contratación para efectos de lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

2.35 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

ANEXOS

**ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
"SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"**

Fecha: _____

A) **OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)**

Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> conjunta

Firma de quien(es) _____ presenta(n) la propuesta en representación de la persona jurídica.

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta:	
Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono y/o Correo electrónico	

Nombre y N° RUN representante legal	
Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación	

Firma de representante(s)
de la Unión Temporal de Proveedores

B) OFERENTE PERSONA NATURAL

Nombre	
Giro	
Rut	
Domicilio	
Número de Teléfono y/o Correo electrónico	

Firma de la persona natural

ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
"SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2024

Don(ña) _____, RUT _____,
representante legal de la persona jurídica

_____, RUT _____, de
acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación para la prestación
del **"SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARIA DE**
TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES" y a las disposiciones legales
vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad de los Artículos 4° y 35 quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 5) Que este oferente no ha sido condenado de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Firma de quien(es) presenta(n)
la propuesta en representación de la persona jurídica

ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
"SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2024

Don(ña) _____, propone ejecutar el **"SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"**, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación para la contratación del presente servicio y a las disposiciones legales vigentes. El suscrito declara:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad de los artículos 4° y 35 quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Firma de la persona natural

ANEXO N°3
OFERTA ECONÓMICA
"SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"

_____, ____ de _____ de 2024

Nombre o razón social del proponente:
 Rol Único Tributario:

N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	MONTO UF	PRESUPUESTO MAX
1	AUTOMÓOVIL	HONDA	ACCORD V6 3,5 AUTOMATICO	2012	DY FY 15-9		978 UF
2	AUTOMÓOVIL	HYUNDAI	ELANTRA GLS 1.6	2013	FY FZ 64		
3	AUTOMÓOVIL	HYUNDAI	SANTA FEMPI 2.4 AUT	2020	LY HD 71		
4	STATION WAGON	HYUNDAI	TUCSON NX4 MPI 4X4 2.0	2024	TF HJ 45		
5	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE 2.4 GLX SPORT	2016	HB SK 88		
6	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DCAB 4X4 2.3TERRANO DX	2019	KZ RY 15		
7	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE 2.4 GLX SPORT	2015	GX TV 80		
8	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DCAB 4X4 2.3	2019	KZ DX 60		
9	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DC AB 2.5	2020	PD TX 92		
10	CAMIONETA	NISSAN	NP300 NAVARA D2CAB 2.3	2020	LY HV 46		
11	CAMIONETA	MAXUS	T60 DX 2.8	2023	SL CT 96		
12	CAMIONETA	FORD	RANGER XL 3.2	2018	JZ JW 72		
13	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DCAB 4X4 2.3	2019	LC KF-57		
14	CAMIONETA	MAXUS	T60 DX 2.8	2023	SL CT 97		
15	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DC AB 2.5TERRANO MT	2020	PD TY 34		
16	STATION WAGON	HAVAL	H6 1.5 T 4X4 ELITE	2020	PC XW 22		
17	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE 2.4 GLX SPORT	2015	GX TV 79		
18	STATION WAGON	NISSAN	RANGER XL 3.2X TRAIL	2018	JZ JW 73		
19	STATION WAGON	HAVAL	H6 1.5 T 4X4 ELITE	2020	PC XW 21		
20	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE 2.4 GLX SPORT	2015	GX TX 67		
21	CAMIONETA	MAXUS	T60 DX 2.8	2023	SL CT 98		
22	STATION WAGON	HYUNDAI	TUCSON TL 2.0	2019	LL TH 18	52 UF	
23	STATION WAGON	HYUNDAI	NEW TUCSON GL 2.0	2013	FX XZ 38	52 UF	
24	STATION WAGON	HYUNDAI	TUCSON TL 2.0 AT VALUE FLAUT	2019	KZ TB-76	52 UF	
25	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA 2.7	2019	LB PX 52	87 UF	
26	STATION WAGON	SUZUKI	APV VAN 1.6	2013	FL JZ 39		
27	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	2012	DS DT 86	524 UF	
28	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2012	DT HB 15		

29	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2013	FJ ZT 24	
30	STATION WAGON	SUZUKI	APV	2011	CZ WR 69	
31	STATION WAGON	SUZUKI	APV	2011	CZ WR 68	
32	FURGÓN	PEUGEOT	BOXER HDI	2013	FF ZP 31	
33	STATION WAGON	SUZUKI	APV	2011	CZ WR 70	
34	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	2012	DS DR 17	
35	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	2012	DS DT 88	
36	STATION WAGON	CHEVROLET	CAPTIVA	2012	DT HB 14	
37	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	2012	DS DT 89	
PRECIO TOTAL OFERTADO, CON IMPUESTOS, SI CORRESPONDIERE						1.745 UF
TOTAL CON IMPUESTOS						

**ANEXO N°4
OFERTA TÉCNICA
SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES**

Nombre o razón social del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

ADMINISTRADOR DEL O DE LOS SEGURO(S)

Nombre administrador:
Correo electrónico:

TRATÁNDOSE DE CORREDORES DE SEGUROS

Nombre de la Compañía de Seguros que asume el riesgo:
Rut de la Compañía de Seguros que asume el riesgo:

Indicar quien emitirá la factura por el servicio a contratar:

ANEXO Nº 5
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede, don / doña
, cédula de identidad
 Nº....., representante legal de,
 RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

.....
 Firma Representante(s) legal(es)

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**ANEXO N° 6-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE
INTEGRIDAD O COMPLIANCE
(Persona Jurídica)**

_____, ____ de _____ de 2024

Yo _____, representante de la persona jurídica _____, declaro que:

Programa de Integridad	SÍ/NO
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

En caso afirmativo	Descripción
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

Firma de quien representa a la persona jurídica

Nota:

(1) Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.

**ANEXO N° 6-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE
INTEGRIDAD O COMPLIANCE
(Persona Natural)**

_____ de _____ de 2024

Yo _____, declaro que:

Programa de Integridad	SÍ/NO
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

En caso afirmativo	Descripción
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

Firma persona natural

Nota:

(1) Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.

3º. DESÍGNASE a las siguientes personas para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación que se llevará a cabo para contratar el servicio señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta:

- a) Marcelo Gonzalez Ponce, RUN N° [REDACTED], administrativo a contrata, asimilado a grado 17º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.
- b) Hugo Berríos Muñoz, RUN N° [REDACTED], profesional a contrata, asimilado a grado 10º de la E.U.S. de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.
- c) Patricio Pacheco Tapia, RUN N° [REDACTED], técnico a contrata, asimilado a grado 12º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignese en su reemplazo a Juan Pablo Sandoval, RUN N° [REDACTED], profesional a contrata, asimilado a grado 11º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.

4º PUBLÍQUESE el presente acto en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



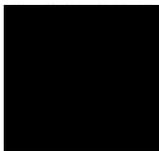
JORGE ANTONIO DAZA LOBOS
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTES

ZOM / DRP / MSC / AFA / fbs

Resolución Exenta N° 117/2024 DAF

Distribución:

ANGÉLICA NATALIA CASTRO - ENCARGADO(A) OFICINA DE PARTES - OFICINA DE PARTES
MARÍA CAROLINA REBOLLEDO - SECRETARIA(O) - GABINETE SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
HUGO ALEJANDRO BERRÍOS - ENCARGADO(A) UNIDAD LOGISTICA - UNIDAD LOGISTICA
MARÍA EUGENIA ROJAS - ASISTENTE ADMINISTRATIVA - DEPTO. ADMINISTRATIVO
OSCAR EDUARDO ALEGRÍA - ENCARGADO(A) SERVICIOS GENERALES - SERVICIOS GENERALES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1066979

E188413/2023